



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

E16374

RECIBIDO  
SENADO UNIVERSITARIO  
12 SEP 2018



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°009059 DE 2001; Y APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DE LICENCIATURA EN ARTES CON MENCIÓN EN ACTUACIÓN TEATRAL, DE LA FACULTAD DE ARTES.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 0023326

Santiago, 20 de junio de 2018

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el Decreto Supremo N°266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario Exento N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario Exento N°0017946, de 7 de agosto de 2008, que establece el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°0010908, de 2015, que Aprueba Nuevo Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes; el Decreto Universitario N°009059, de 2001, que Aprueba Modificaciones de Planes de Estudios que se indican de la Facultad de Artes; lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes, con fecha 11 de octubre de 2017; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos por Oficio N°46/2018, de 21 de marzo de 2018; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa atinente y señalada en este acto.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.

3.- Que el Consejo de la Facultad de Artes, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, en forma unánime acordó la modificación del Reglamento y el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Artes con Mención en Actuación Teatral.

4.- Que la presente modificación tiene por objeto adecuar el referido programa académico a los principios, conceptos y estructura de un currículo innovado, bajo la perspectiva de la modernización curricular y reforma del pregrado, impulsada por el Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de nuestra Casa de Estudios.

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

1. Modifícase el Decreto Universitario Exento N°009059, de fecha 07 de junio de 2001, de la manera que a continuación se indica:
  - a) Suprímase la palabra "Actuación Teatral" del primer inciso contenido en el único resuelto de dicho Decreto;



- b) Derógase el Plan de Estudios de la Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral y Título Profesional de Actor/Actriz, contenida en el número 1. del literal A.
2. Apruébase el siguiente Reglamento Específico y Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral y Título Profesional de Actor/Actriz:

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°

El presente reglamento establece las normas específicas relativas a la estructura, organización y administración de los estudios del Programa Académico de Actuación Teatral, conducente al grado académico de Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral y al Título Profesional de Actor/Actriz.

#### Artículo 2°

El presente reglamento, complementando el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, Decreto Universitario N° 0010908 de 02.04.2015, tiene como objetivo regular el ingreso, permanencia, evaluación y promoción de los/las estudiantes, sin perjuicio de las disposiciones generales establecidas en el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado y el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

#### Artículo 3°

Los aspectos normativos no contemplados en este reglamento, ni en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, ni en los reglamentos generales de la Universidad, serán materia de resolución del Decano/a, previo informe de la Dirección de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Artes.

## TITULO II

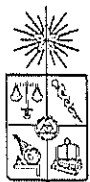
### DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

#### Artículo 4°

La carrera de Actuación Teatral tiene una duración de 10 semestres, con 300 créditos transferibles SCT-Chile (en adelante sólo créditos), sus actividades curriculares son semestrales y se expresan en sistema de créditos transferibles que considera horas presenciales y no presenciales.

#### Artículo 5°

El Plan de Formación de la carrera, está conformado por actividades curriculares de formación general, complementaria, básica y especializada y se divide en tres ciclos, cuyas actividades curriculares contemplan el desarrollo articulado de competencias de los cinco ámbitos del Perfil de Egreso.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

#### **Artículo 6°**

El Primer Ciclo o Ciclo Inicial, consta de cuatro semestres de duración, con 120 créditos y está conformado por actividades curriculares orientadas a la formación básica común de todos los estudiantes de la carrera y cuya finalidad es el logro de competencias basales para la formación disciplinar. Incorpora además cursos de Formación General, cursos de inglés y cursos de formación básica transversal.

El Segundo Ciclo o Ciclo Intermedio, consta de cuatro semestres de duración, con 120 créditos y está conformado por actividades curriculares orientadas a la profundización de la formación disciplinar de acuerdo a los ámbitos del perfil, con cursos de carácter obligatorio y electivo, existiendo la posibilidad de realizar actividades de carácter libre de la oferta de la Facultad, las que podrán ser homologables.

El Tercer Ciclo o Ciclo Final se centra en las actividades curriculares esenciales para la obtención del título profesional, que considera actividades orientadas al desarrollo de la práctica profesional y la elaboración de la respectiva memoria. Este ciclo consta de dos semestres de duración y tiene un total de 60 créditos. Para acceder a este ciclo el/la estudiante deberá tener aprobado como requisito los cursos Creación Actoral IV e Investigación Aplicada II.

### **TITULO III**

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS**

#### **Artículo 7°**

La administración del plan de formación de la carrera, es tarea de la Dirección de Escuela de Pregrado en coordinación con la Jefatura de Carrera. Las obligaciones del Jefe/a de Carrera, son las señaladas en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes.

#### **Artículo 8°**

Corresponderá al Jefe/a de Carrera en conjunto con el Comité de Carrera, informar las solicitudes particulares de los estudiantes, como también estudiar las situaciones derivadas de traslados, transferencias, reconocimientos de actividades curriculares, reincorporaciones y repetición de cursos, debiendo enviar a la Dirección de Escuela de Pregrado las proposiciones correspondientes.

### **TITULO IV**

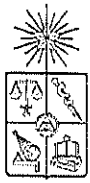
#### **DEL INGRESO Y PERMANENCIA**

#### **Artículo 9°**

Para ingresar a la carrera de Actuación Teatral, será necesario además de cumplir con los requisitos generales de ingreso a la Universidad de Chile establecidos en la reglamentación general de la Universidad y en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, demostrar salud compatible con la carrera y rendir una prueba especial que pesquisará mediante un taller, destrezas psicomotrices e interpretativas de base para el aprendizaje y desempeño disciplinar y cuyas condiciones y características serán anunciadas y publicadas anualmente con la debida anticipación.

#### **Artículo 10°**

El Programa Académico de Actuación Teatral consta de 300 créditos. Para obtener el grado de Licenciado/a, el/la estudiante deberá aprobar 240 créditos correspondientes a las actividades curriculares de los ciclos inicial e intermedio. Para la obtención del título profesional, el/la estudiante



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

deberá aprobar además los 60 créditos correspondientes a las actividades curriculares del ciclo final.

El tiempo máximo de permanencia en la carrera es de 15 semestre desde su ingreso, incluyendo las reprobaciones de actividades curriculares y las postergaciones a lo largo de su programa académico o carrera.

#### **Artículo 11°**

Las causales de eliminación de la carrera son las señaladas en el art. 37 del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes.

### **TITULO V**

#### **DE LAS TRANSFERENCIAS Y RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES**

##### **Artículo 12°**

Las transferencias internas al programa académico de Actuación Teatral se registrarán por lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, a dichas exigencias se agregan las siguientes:

- Demostrar salud compatible de acuerdo a las exigencias especificadas en el proceso de admisión.
- Rendir la prueba especial de ingreso señalada en el artículo 9 de este reglamento.

Las transferencias de estudiantes de carreras o programas académicos de áreas afines, provenientes de universidades públicas y/o privadas, nacionales y extranjeras, deberán, además, tener promedio igual o superior a cinco coma cero puntos (5,0) o equivalente, no tener impedimentos académicos para seguir cursando su carrera o programa en su universidad de origen, y poder reconocer un número mínimo de 30 créditos.

##### **Artículo 13°**

Las vacantes para las transferencias, serán determinadas anualmente por el Decano/a de la Facultad de Artes de acuerdo al art. 43 del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, a proposición de la Dirección de Escuela y el Comité de Carrera.

### **TITULO VI**

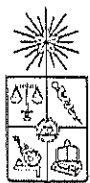
#### **DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTERGACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES**

##### **Artículo 14°**

Los/las estudiantes del Programa Académico de Actuación Teatral, a partir del segundo año deberán inscribir, al inicio de cada semestre un mínimo de 15 créditos y un máximo de 36 créditos.

No obstante lo anterior, la Escuela de Pregrado podrá autorizar alguna excepción a estos márgenes, siempre que el/la estudiante tenga causales debidamente justificadas y acreditadas, y cuente con un informe fundado de/la Jefe/a de Carrera, lo que no podrá constituir causal de mayor permanencia en el programa académico que la indicada en el Artículo 10° del presente reglamento.

**Artículo 15°** El plazo máximo para solicitar la postergación de estudios es hasta la novena semana desde el inicio del periodo académico correspondiente y, de acuerdo al art. 29 del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, los periodos de postergación de actividades se contabilizarán dentro del tiempo de permanencia en la carrera.



## TITULO VII

### DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### **Artículo 16°**

La asistencia a clases de los/las estudiantes es obligatoria. El mínimo de asistencia exigido es de un 80% para todas las actividades curriculares que conforman el programa académico.

Las justificaciones de las inasistencias se regulan por el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes y no deben sobrepasar el 40% del total de clases de la actividad curricular. Situaciones excepcionales serán resueltas por la Dirección de Escuela, previo informe del Comité Académico.

El/la académico/a respectivo/a deberá informar de la asistencia a la Secretaría de Estudios, la cual deberá llevar un registro de esta, así como de las inasistencias debidamente justificadas.

#### **Artículo 17°**

Los/las estudiantes que no cumplan con el margen mínimo (80%) de asistencia anteriormente señalado, no podrán presentarse a examen o evaluación final, reprobando la actividad curricular correspondiente, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el comité de carrera.

#### **Artículo 18°**

Los/las estudiantes aprobarán las actividades curriculares cuando hayan cumplido con los requerimientos académicos exigidos en cada una de ellas, conforme al respectivo programa.

Los exámenes finales son obligatorios para todas las actividades curriculares y deben rendirse al término de cada período lectivo, de acuerdo al calendario académico anual decretado por el Sr. Rector.

Para los seminarios y talleres de primer ciclo, con excepción del curso Puesta en Escena, la ponderación será de 70% de proceso y 30% de examen o evaluación final.

Para el curso Puesta en Escena del ciclo inicial, la ponderación será de 50% proceso y 50% examen o evaluación final.

Para los seminarios y talleres de segundo ciclo o ciclo intermedio, con excepción de los cursos Creación Actoral IV e Investigación Aplicada II, la ponderación será de 60% proceso y 40% de examen o evaluación final.

Para los cursos de Creación Actoral IV e Investigación Aplicada II, la ponderación será de 50% de proceso y 50% de resultado.

Las condiciones de aprobación de las Tutorías y de los Cursos electivos de formación disciplinar, así como las actividades curriculares del ciclo final, asociadas al proceso de titulación, serán definidas por los propios programas de aquellos cursos, en acuerdo con el Comité de Carrera.

#### **Artículo 19°**

Al inicio del semestre, se entregará al estudiante el Programa de Estudio de cada curso, que deberá incluir los criterios de evaluación de la actividad curricular.

#### **Artículo 20°**

Cada programa de Actividad Curricular definirá, en acuerdo con el Comité de Carrera, la existencia de exámenes de repetición. El cual solo podrá ser rendido si el/la estudiante, que habiendo obtenido una nota superior a cuatro (4.0) en el examen, su promedio ponderado es inferior a 4.0, pero superior a 3.0.



#### **Artículo 21°**

Los/las estudiantes que hayan incurrido en plagio comprobado, en la entrega de trabajos escritos no podrán presentarse a examen y por lo tanto reprobarán la actividad curricular. Se entenderá por plagio, la apropiación indebida de ideas y contenidos, esto es, la copia exacta y/o paráfrasis de textos sin entrecomillar y sin identificar las fuentes en un trabajo escrito.

La acreditación de plagio será responsabilidad del Comité de Carrera en conjunto con el profesor/a responsable de la actividad académica y deberá ser resuelto en un plazo de dos semanas desde que es denunciado.

### **TITULO IX**

#### **DEL EGRESO Y LA GRADUACIÓN**

#### **Artículo 22°**

La calidad de egresado/a se adquiere cuando el/la estudiante ha aprobado el conjunto de actividades curriculares del Plan de Formación de Actuación Teatral, restándole sólo rendir el examen de título.

**Artículo 23°** El/la Rector/a de la Universidad de Chile otorgará el Grado de Licenciado/a en Artes con Mención en Actuación Teatral al estudiante que haya aprobado la totalidad de las actividades curriculares correspondientes a los ocho primeros semestres, con un mínimo de 240 créditos aprobados, según el Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes.

La calificación final de la Licenciatura corresponderá al promedio ponderado de todas las actividades curriculares del Plan de Formación establecidas en esta etapa, en relación a la carga de créditos de cada actividad curricular, de acuerdo a lo señalado en el Ar. 48 del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes.

### **TÍTULO X**

#### **DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, MEMORIA, EXAMEN DE TÍTULO Y TITULACIÓN**

#### **Artículo 24°**

La práctica profesional será ofrecida por el Departamento de Teatro de la Facultad y deberá estar dentro de la programación anual del Departamento. Esta práctica consistirá en que el/la estudiante deberá desempeñar funciones de actor/actriz en un montaje profesional, en el que una comisión evaluará su desempeño de acuerdo a las competencias y sub-competencias declaradas para el ámbito de actuación del perfil de egreso. La comisión estará conformada por dos académicos o profesores/as del departamento de teatro, más el responsable profesional de la práctica.

No obstante lo anterior, el/la estudiante podrá realizar la práctica en proyectos teatrales profesionales externos, en la medida que sea autorizada por el Comité de Carrera y que cumpla las mismas condiciones que la práctica que ofrece el Departamento de Teatro.

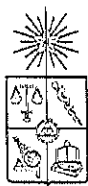
#### **Artículo 25°**

La Tutoría y taller de memoria consiste en la realización, individual o en pareja, de un texto académico, en el que el o los estudiantes desarrollarán una reflexión crítica de su práctica profesional, vinculada a uno de los siguientes ámbitos: actuación, dirección, dramaturgia o didáctica. La tutoría consistirá en la orientación académica del proceso de reflexión que culminará con la presentación del texto académico.

EL texto será evaluado por una comisión conformada por dos académicos o profesores del departamento de teatro y el tutor, de acuerdo a los criterios que se desprenden de las competencias y sub-competencias del ámbito de Investigación.

#### **Artículo 26°**

El Examen de Titulación consiste en una exposición pública de los resultados y proyecciones de la memoria realizada en la Tutoría y Taller de memoria, en el marco de su práctica profesional. Este examen será evaluado por una Comisión designada por el/la Decano/a, a proposición de la Dirección de Escuela y presidida por el Decano/a o su representante y estará compuesta por el profesor/a tutor y dos académicos/as informantes.



**Artículo 27°**

La calificación final para obtener el Título de Actor o Actriz tendrá las siguientes ponderaciones:

Promedio total de actividades curriculares para la obtención de grado:	60%
Práctica Profesional:	15%
Memoria de Titulación:	15%
Examen de Titulación:	10%

**Artículo 28°**

El/la Rector/a de la Universidad de Chile otorgará el Título de Actor/Actriz, lo que se acreditará con la entrega del diploma correspondiente, al estudiante que haya aprobado la totalidad de las actividades curriculares del Plan de Formación, incluidas todas las actividades de titulación, y haya tramitado y aprobado su expediente de Título.

**TITULO X**

**PERFIL DE EGRESO, ÁMBITOS, COMPETENCIAS Y PLAN DE FORMACIÓN**

**Artículo 29° Perfil de Egreso**

El Actor/Actriz de la Universidad de Chile es un/una profesional del teatro capaz de desenvolverse en diversos ámbitos de la creación teatral, con énfasis en Actuación. Está capacitado para enfrentarse a distintas poéticas clásicas y contemporáneas a través del manejo de herramientas expresivas, técnicas e intelectuales con el fin de reflexionar e incidir sobre su contexto socio-cultural y político desde la práctica de su oficio.

El Programa Académico de Actuación Teatral desarrolla el trabajo escénico promoviendo la creatividad, la capacidad de trabajar en colectivo, el rigor y la ética profesionales. Todo lo anterior, con acento en el rescate de la memoria y la revisión de problemáticas actuales, desde una perspectiva crítica, laica y pluralista, vinculadas al contexto local y latinoamericano.

**Artículo 30° Ámbitos**

El Actor/Actriz de la Universidad de Chile se desempeña en los ámbitos de la Actuación, la Dirección, la Dramaturgia, la Investigación y la Didáctica, los que se describen a continuación.

De cada ámbito se desprenden diferentes competencias y sub-competencias, como se señala en la descripción de cada uno.

**I. ACTUACIÓN**

En el ámbito de la Actuación, el/la egresado/a debe dominar competencias técnico-comunicativas que le permiten elaborar creaciones escénicas con énfasis en el trabajo colectivo. Este ámbito considera el conocimiento, la ejercitación y la aplicación de una diversidad de estéticas y poéticas. La actuación posibilita al intérprete la comprensión de principios y relaciones fundamentales vinculadas al arte teatral y su incidencia en el contexto socio-cultural. Todo lo anterior a través de desafíos propios de este ámbito, tales como la creación de personajes, la interpretación de textos, la relación con el tiempo presente, con el espacio y con el público, la generación de conocimiento y entretenimiento, el vínculo con el contexto, la elaboración de un discurso y el desarrollo de una perspectiva crítica.



## II. DIRECCIÓN

En el ámbito de la Dirección, el egresado puede articular los diferentes elementos de la creación escénica en un tiempo y un espacio determinados, guiando y facilitando el trabajo de un colectivo integrado por variados creadores. Todo esto con la finalidad de componer un discurso escénico que se refleje en la puesta en escena, vinculándose con el contexto socio-cultural en el cual se inserta.

## III. DRAMATURGIA

En el ámbito de la Dramaturgia, el/la egresado/a debe comprender y aplicar diversas formas y mecanismos dramáticos, tanto en sus acepciones tradicionales como contemporáneas. Dicha aplicación supone la creación de textos dramáticos entendidos como la organización de acciones con potencialidad de ser representadas a través de recursos literarios, escénicos, visuales y corporales.

## IV. INVESTIGACIÓN

En el ámbito de la Investigación, el egresado deberá manejar herramientas metodológicas que, a través de un pensamiento reflexivo y crítico en relación con diversas teorías y prácticas escénicas, generen un aporte al conocimiento de la disciplina mediante su divulgación, con el fin de enriquecer el debate, la percepción y la experiencia de las artes escénicas.

Para todo esto, el egresado deberá conocer, analizar y vincular diversas fuentes y modelos de interpretación; así como distinguir y manejar instrumentos que permitan la observación, el registro y el análisis sistemático de los datos que derivan de un fenómeno escénico tanto a nivel de proceso como de resultado.

## V. DIDÁCTICA

En el ámbito de la Didáctica, el egresado debe comprender y aplicar estrategias básicas de planificación e implementación de procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación vinculados con la actuación teatral, aplicables a un contexto social determinado. Todo esto con la finalidad de fomentar la valoración del teatro por parte de la comunidad y, a su vez, concebir la disciplina como un medio adecuado para implicarse en problemáticas sociales.

### Artículo 31° Competencias y sub-competencias del Perfil de Egreso

#### Actuación

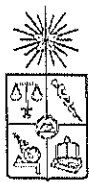
**C1:** Generar discursos actorales desde el autoconocimiento.

1. Considerando los elementos biográficos que constituyen la identidad personal.
2. Considerando los elementos biográficos que constituyen la identidad colectiva.
3. Sistematizando y registrando los procesos personales de creación.
4. Desarrollando la autopercepción física, vocal y emotiva.
5. Incentivando la constante revisión de las herramientas físicas y vocales del actor.

**C2:** Interpretar y crear un personaje.

1. Considerando el análisis, la indagación y la comprensión de diversos materiales teatrales.
2. Construyendo y ejecutando secuencias de acciones físicas (corporales y vocales) de manera integrada.
3. Reconociendo las emociones y empleando los mecanismos que participan de éstas como recurso expresivo.





**C3:** Dialogar con el contexto representativo.

1. Considerando las características particulares de diversos espacios de representación.
2. Asimilando los parámetros estéticos y poéticos propios de un discurso dado.
3. Asumiendo las posibles dimensiones interdisciplinarias del trabajo creativo.
4. Integrando las características específicas del público en un tiempo presente.

**C4:** Relacionarse con los agentes implicados en diversos contextos teatrales.

1. Valorando e integrándose a las metodologías y dinámicas de un equipo creativo.
2. Reconociendo y respetando las funciones de cada integrante del colectivo.

**Dirección**

**C5:** Componer un discurso escénico.

1. Convirtiendo un material -dramático o no- en una propuesta teatral a partir de una reflexión específica.
2. Articulando un conjunto de acciones en un contexto teatral (entendido como la coincidencia en tiempo y espacio entre actor y público).
3. Organizando los elementos que constituyen la puesta en escena en virtud de relaciones visuales, espaciales y sonoras.

**C6:** Liderar a un equipo artístico y técnico.

1. Generando las condiciones para el desarrollo de un ambiente propicio de trabajo.
2. Estimulando y motivando el desarrollo creativo.
3. Determinando plazos y estableciendo un plan de trabajo acorde a las necesidades de la propuesta teatral.

**C7:** Manejar estrategias de gestión para la realización de proyectos.

1. Incorporando principios de evaluación, gestión y producción de proyectos en la formulación de iniciativas artísticas.
2. Definiendo estrategias organizacionales que favorezcan procesos artístico-productivos.
3. Considerando las normativas legales y las políticas culturales vinculadas con su propio quehacer artístico.

**Dramaturgia**

**C8:** Analizar e interpretar textos teatrales lingüísticos y no-lingüísticos.

1. Comprendiendo los elementos que componen una estructura dramática (tanto tradicional como contemporánea) y sus relaciones.
2. Reconociendo sus posibilidades escénicas.
3. Aplicando diferentes modelos de análisis.
4. Construyendo interpretaciones críticas por medio de la relación entre el texto y elementos referenciales externos.

**C9:** Elaborar textos teatrales lingüísticos y no-lingüísticos.

1. Organizando textualmente elementos con potencialidad dramática.
2. Distinguiendo componentes escénicos y no escénicos, y elementos literarios y no literarios.
3. Construyendo personajes en un tiempo y espacio específicos.
4. Considerando diferentes tipologías de discurso teatral.



## Investigación

**C10:** Derivar un problema de investigación propio de la disciplina a partir de un tema.

1. Considerando la relevancia y la pertinencia del problema a investigar.
2. Reconociendo y seleccionando diversas fuentes de información.
3. Diferenciando si se trata de una investigación empírica (fuentes primarias o directas) o teórica (fuentes secundarias o mediadas).

**C11:** Delimitar un marco teórico.

1. Seleccionando y discutiendo material referencial y conceptual pertinente al área de investigación.
2. Sistematizando y analizando la información de distintas referencias bibliográficas.
3. Definiendo las categorías de forma clara, operativa y documentada para que propicien la formulación de preguntas de investigación y/o hipótesis.

**C12:** Elegir una metodología de análisis.

1. Elaborando objetivos e indicadores de investigación.
2. Vinculando pertinentemente los procedimientos y la estrategia de investigación con los lineamientos teóricos propios del estudio, con sus objetivos y preguntas de investigación.
3. Diseñando un plan de trabajo viable y factible en virtud de las características de la investigación que se va a desarrollar.

**C13:** Analizar, interpretar, discutir y presentar los datos.

1. Aplicando de manera coherente la metodología elegida y su relación con los parámetros teóricos ya definidos.
2. Seleccionando espacios y enfoques de interpretación y discusión.
3. Empleando diversos medios de presentación de los resultados de la investigación, de manera coherente y cohesionada, dominando el lenguaje apropiado.

## Didáctica

**C14:** Aplicar estrategias básicas de enseñanza y aprendizaje de la actuación teatral y del teatro.

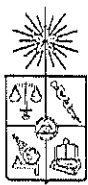
1. Adecuándose de manera flexible a un contexto educativo (formal y no formal).
2. Programando diversas secuencias de actividades teatrales, articuladas en virtud de determinados aprendizajes de contextos ajenos al teatro.
3. Programando diversas secuencias de actividades no teatrales, articuladas en virtud de determinados aprendizajes de contextos propios del teatro.

**C15:** Implementar estrategias básicas de evaluación de la actuación y del teatro.

1. Identificando los aspectos que permitan dar cuenta de logros de aprendizaje de manera objetiva.
2. Estableciendo instrumentos de medición de logros de aprendizaje.

**C16:** Conducir los propios procesos de aprendizaje.

1. Tomando conciencia y registro de las necesidades y los problemas de aprendizaje de la actuación y del teatro como oportunidades para la formación.
2. Vinculando y gestionando diversos recursos didácticos en virtud de las necesidades y los problemas identificados.
3. Considerando los diversos contextos y desafíos profesionales.



**Artículo 32º Plan de Formación**

El plan de formación de la Carrera de Actuación Teatral se estructura en torno a tres ciclos formativos: inicial, intermedio y final.

El ciclo inicial permite una formación básica en los ámbitos declarados en el perfil de egreso, al desarrollar experiencias de aprendizaje vinculadas a la actuación, la dirección, la dramaturgia, la investigación y la didáctica que permitan un desarrollo de problemas creativos durante el ciclo intermedio y que a la vez, le otorguen al estudiante una base de exploración para el desarrollo personal en el campo del teatro.

El ciclo intermedio se orienta a la profundización en los diversos ámbitos, con atención a los intereses de los estudiantes y a las problemáticas de la creación y la reflexión teatral contemporánea. Hace particular énfasis en la figura del actor como creador y como investigador, además de proveer de competencias claras en las ideas de la creación interdisciplinar, de la dirección escénica, de la metacognición a partir de experiencias formativas, artísticas y reflexivas, de la creación dramática y de la investigación teatral. Para esto, junto con los cursos obligatorios, el estudiante deberá elegir un total de ocho actividades curriculares de formación disciplinar.

El ciclo final se orienta a proveer al estudiante de una experiencia teatral profesional, dentro de un marco universitario. Para esto, el estudiante tendrá la tutoría de un docente para indagar en torno a las ideas y reflexiones que surjan de su experiencia creativa profesional, lo que deberá plantear en una memoria bajo parámetros de investigación académica.

En todo el plan de formación, se vela por una articulación curricular y programática de las competencias y subcompetencias de distintos ámbitos, apuntando a la resolución de problemas creativos complejos, con énfasis en la reflexión en torno a los procesos personales y en las posibilidades de comunicabilidad de esas reflexiones con características mediante estándares académicos.

El plan de formación queda descrito a través de las siguientes tablas:

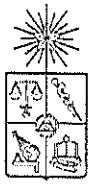
**CICLO INICIAL**

**Primer Semestre**

Actividad Curricular	Nombre del Curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Taller	Acción y Teatralidad	Básica	Obligatorio	-	8	Actuación Didáctica
Taller	Autoconocimiento actoral	Básica	Obligatorio	-	4	Actuación Didáctica
Seminario	Teoría de la representación	Básica	Obligatorio	-	5	Dirección Investigación
Seminario	Análisis Dramatúrgico I	Básica	Obligatorio	-	4	Dramaturgia
Tutoría	Tutoría I	Especializada	Obligatorio	-	3	Didáctica
	CFBT 1 Historia del Arte	Complementario	Obligatorio	-	3	
	Inglés I	Complementario	Obligatorio	-	3	

**Segundo Semestre**

Actividad Curricular	Nombre del curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Taller	Creación de personaje	Básica	Obligatorio	-	8	Actuación Didáctica
Taller	El actor y el colectivo	Básica	Obligatorio	-	4	Actuación Didáctica



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

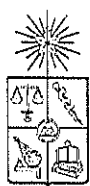
Seminario	Teoría del teatro	Básica	Obligatorio	-	5	Dirección Investigación Didáctica
Seminario	Análisis Dramatúrgico II	Básica	Obligatorio	Análisis Dramatúrgico I	4	Dirección Dramaturgia
Tutoría	Tutoría II	Especializada	Obligatorio	-	3	Actuación Didáctica
	CFBT 2 Estética	Complementario	Obligatorio	-	3	
	Inglés II	Complementario	Obligatorio	Inglés I	3	

### Tercer Semestre

Actividad Curricular	Nombre del curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Taller	Personaje e Investigación	Básica	Obligatorio	- Acción y Teatralidad - Creación de Personaje	12	Actuación Didáctica
Seminario	Análisis Escénico	Básica	Obligatorio	-	5	Actuación Dirección Investigación Didáctica
Seminario	Seminario de Dramaturgia	Básica	Obligatorio	Análisis Dramatúrgico II	5	Dramaturgia Investigación Didáctica
Práctica de Observación	Práctica de Observación I	Básica	Obligatorio	-	3	Actuación
	CFG	Complementario	Obligatorio	-	2	
	Inglés III	Complementario	Obligatorio	Inglés 2	3	

### Cuarto Semestre

Actividad Curricular	Nombre del curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Taller	Puesta en Escena	Especializada	Obligatorio	Personaje e Investigación	10	Actuación Dirección
Taller	Taller de Dirección	Especializada	Obligatorio	- Teoría de la representación - Teoría del Teatro - Análisis Escénico	4	Dirección
Taller	Taller de Dramaturgia	Especializada	Obligatorio	Seminario de Dramaturgia	4	Dramaturgia
Seminario	Introducción a la investigación en arte.	Especializada	Obligatorio	- Personaje e Investigación - Análisis Escénico - Seminario de Dramaturgia	4	Investigación Didáctica
Práctica de Observación	Práctica de Observación II	Especializada	Obligatorio	-	3	Actuación
	CFG	Complementario	Obligatorio	-	2	
	Inglés IV	Complementaria	Obligatorio	Inglés III	3	-



SEGUNDO CICLO

Quinto Semestre

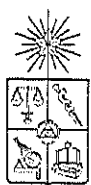
Actividad Curricular	Nombre del curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Taller	Creación Actoral I	Especializada	Obligatorio	- Puesta en Escena - Introducción a la investigación en arte	12	Actuación Dramaturgia Didáctica
Seminario	Investigación Interdisciplinar	Básica	Obligatorio	Seminario Investigación Aplicada	2	Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica
Seminario	Metodología de la Investigación	Básica	Obligatorio	-	5	Dramaturgia Investigación
Seminario	Didáctica del Teatro I	Especializada	Obligatorio	-	2	Didáctica
Curso Electivo de Formación Disciplinar	Curso Electivo de Formación Disciplinar	Especializada	Electivo	De acuerdo al programa del curso	3	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica
Curso Electivo de Formación Disciplinar	Curso Electivo de Formación Disciplinar	Especializada	Electivo	De acuerdo al programa del curso	3	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica
Taller	Taller Interdisciplinario	Complementario	Obligatorio		3	

Sexto Semestre

Actividad Curricular	Nombre del curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Taller	Creación Actoral II	Especializada	Obligatorio	Creación Actoral I	12	Actuación Dramaturgia
Taller	Creación Interdisciplinar	Especializada	Obligatorio	Investigación Interdisciplinar	5	Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica
Seminario	Investigación Teatral	Especializada	Obligatorio	Metodología de la Investigación	5	Investigación
Seminario	Didáctica del Teatro II	Especializada	Obligatorio	-	2	Didáctica
Curso Electivo de Formación Disciplinar	Curso Electivo de Formación Disciplinar	Especializada	Electivo	De acuerdo al programa del curso	3	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica
Curso Electivo de Formación Disciplinar	Curso Electivo de Formación Disciplinar	Especializada	Electivo	De acuerdo al programa del curso	3	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica

Séptimo Semestre

Actividad Curricular	Nombre del curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Taller	Creación Actoral III	Especializada	Obligatorio	Creación Actoral II	11	Actuación Investigación
Seminario	Seminario de Dirección	Especializada	Obligatorio	Taller Dirección	4	Dirección



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Taller	Creación Dramatúrgica	Especializada	Obligatorio	Taller Dramaturgia	3	Dirección Dramaturgia
Tutoría	Investigación Aplicada I	Especializada	Obligatorio	Seminario Investigación Aplicada	6	Investigación
Curso Electivo de Formación Disciplinar	Curso Electivo de Formación Disciplinar	Especializada	Electivo	De acuerdo al programa del curso	3	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica
Curso Electivo de Formación Disciplinar	Curso Electivo de Formación Disciplinar	Especializada	Electivo	De acuerdo al programa del curso	3	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica

#### Octavo Semestre

Actividad Curricular	Nombre del curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Taller	Creación Actoral IV	Especializada	Obligatorio	Creación Actoral III	11	Actuación Dramaturgia Investigación Didáctica
Taller	Creación Escénica	Especializada	Obligatorio	- Creación Dramatúrgica - Seminario de Dirección	7	Dramaturgia Dirección
Tutoría	Investigación Aplicada II	Especializada	Obligatorio	Investigación Aplicada I	6	Investigación Didáctica
Curso Electivo de Formación Disciplinar	Curso Electivo de Formación Disciplinar	Especializada	Electivo	De acuerdo al programa del curso	3	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica
Curso Electivo de Formación Disciplinar	Curso Electivo de Formación Disciplinar	Especializada	Electivo	De acuerdo al programa del curso	3	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica

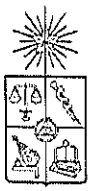
#### CICLO FINAL

##### Noveno Semestre

Actividad Curricular	Nombre del curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Práctica Profesional	Práctica Profesional	Especializada	Obligatorio	- Creación Actoral IV Investigación Aplicada II	20	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica
Tutoría	Tutoría de Práctica	Especializada	Obligatorio	- Creación Actoral IV Investigación Aplicada II	10	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica

##### Décimo Semestre

Actividad Curricular	Nombre del curso	Línea de Formación	Carácter	Requisitos	Créditos	Ámbitos
Tutoría	Taller de Memoria	Especializada	Obligatorio	- Práctica Profesional - Tutoría de Práctica	30	Actuación Dirección Dramaturgia Investigación Didáctica



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

## TÍTULO XI

### DISPOSICIONES FINALES

#### Artículo 33°

El plan de formación del Programa Académico de Actuación Teatral que se aprueba en el presente decreto, se aplicará a las promociones de estudiantes ingresados a partir del año 2018.

#### DIPOSICIONES TRANSITORIAS

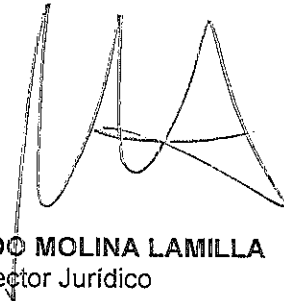
#### Artículo 1°

No obstante la derogación del D.U. N°009059 del 2001, según dispone el número 1 del presente decreto, éste continuará vigente hasta el año 2023 para los estudiantes que hayan ingresado antes del 2018, sin embargo estos estudiantes podrán acogerse a las disposiciones del presente Decreto, para ello deberán presentar una solicitud dirigida al Decano/a de la Facultad de Artes, y será él/ella quien apruebe o rechace tal petición, previo informe del Director/a de Escuela de Pregrado de la Facultad de Artes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:  
RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA  
SENADO UNIVERSITARIO  
CONSEJO DE EVALUACIÓN  
FACULTAD DE ARTES  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
DIRECCION JURIDICA  
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM

